

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Miércoles 6 de Marzo

Núm. 27

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Modificación características aprovechamiento de aguas superficiales	782
Concesión aprovechamiento aguas subterráneas	782
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados	783
Subasta de bienes inmuebles	784
Citación a los interesados	786
Embargo de bienes inmuebles	790
Embargo de bienes inmuebles	793
Embargo de bienes inmuebles	797
Subasta de bienes inmuebles	800
Subasta de bienes inmuebles	802
Calendario del contribuyente	803
Padrones del impuesto sobre vehículos 2013	804
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases XVIII Festival de Creación Joven	805
Citación a los interesados	817
Citación a los interesados	818
Citación por comparecencia	818
Aprobación definitiva RPT personal funcionario y laboral 2013	819
ARANCÓN	
Mejora abastecimiento de agua	819
ESPEJÓN	
Cuenta general 2012	820
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10018	820

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-542/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Yubero García (72860528R) y D^a María Pilar Francisca Lafuente Barrena (72869977C) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Escalote, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 71.495 m³, un caudal máximo instantáneo de 8,90 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,90 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 07/02/13, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D^a María Pilar Francisca Lafuente Barrena (72869977C) y D. José Yubero García (72860528R)

Tipo de uso: Riego (19,0754 hectáreas de cultivos herbáceos)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 71.495

Caudal máximo instantáneo (l/s): 8,90

Caudal medio equivalente (l/s): 6,90

Procedencia de las aguas: Río Escalote

Plazo por el que se otorga: 75 años desde el 1 de enero de 1986, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Título que ampara el derecho: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Soria, febrero de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 577

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de agua subterráneas, de referencia CP-929/2011-SO (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

BOPSO-27-06032013



Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (P4205600B) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes del manantial “Coborrón”, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 256.699 m³, un caudal máximo instantáneo de 10,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,14 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12/02/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

N.I.F.: P4205600B

Tipo de uso: Abastecimiento (886 habitantes residentes de las localidades de Berlanga de Duero y Hortezueta llegando a un total de 2.610 habitantes durante la época estival entre las dos localidades incluyendo el suministro a 42,64 hectáreas de Polígono Industrial)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 256.699

Caudal máximo instantáneo (l/s): 10,33

Caudal medio equivalente (l/s): 8,14

Procedencia de las aguas: Manantial “Coborrón”

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Soria, febrero de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 578

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de salarios.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados más adelante relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en



el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Interesados: E42188219 Finca De Malluembre C.B.

X7671077W Kohob Dimitar Stefanov

Expediente: 12/216 X7671077W Kohob Dimitar Stefanov

ACTO ADMINISTRATIVO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS.

Soria, 28 de febrero de 2013.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

643

RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. José María Mochales García y Dña Raquel Durán Martínez, con NIF 17722642S y 16806543Y respectivamente, por deudas al Ayuntamiento de Almarza (Soria), con fecha 21-02-2013 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 24 de abril de 2013, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Finca Urbana, majada sita en Velilla de la Sierra (Soria), barrio del pozo 21. Tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Linda, por la derecha, con barrio del pozo; izquierda, barrio del pozo 15; fondo, barrio del pozo 23; y frente, calle de su situación. Referencia catastral 9489607WM4298N0001GD. Derechos del deudor: 100 % de la propiedad con carácter ganancial. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Soria, tomo 2.040, libro 10 del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra, folio 42, finca 556, inscripción 4. Carece de cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración será la del tipo para la subasta, fijándose en 1.765,00 Euros. Tramos para licitar 100 €.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.



4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre el inmueble objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedara el bien sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si el inmueble quedara sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.



Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 22 de febrero de 2013.– El Recaudador, Miguel Ángel Sánchez Sanz.

570

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

DNI	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
16756288Y	MOLINA IGLESIAS BENITO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	12	20536-1	ALDEALICES	48,40
X5700405Q	ALBERCA AGURTO ALEXANDER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-2	ALMAZAN	66,00
X3432620P	ALBERCA TACURY JORGE DOMI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-8	ALMAZAN	94,82
X4450106C	ALHAMAMRA AHMED	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-9	ALMAZAN	55,73
A42009332	ALMAZAN ASERRADERO Y EMBA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-10	ALMAZAN	109,80
A42009332	ALMAZAN ASERRADERO Y EMBA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-11	ALMAZAN	36,60
A42009332	ALMAZAN ASERRADERO Y EMBA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-12	ALMAZAN	109,80
A42009332	ALMAZAN ASERRADERO Y EMBA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-13	ALMAZAN	109,80
A42001537	ALMAZAN ROCHINA SA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-14	ALMAZAN	195,47
16722522G	ALVARO GARCIA MANUEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-4	ALMAZAN	66,00
16738587S	ALVIRA GOMEZ JULIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-5	ALMAZAN	66,00
20240679N	AMADOR GABARRE MERCEDES	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-16	ALMAZAN	109,80
09804919L	AMORIN FERNANDEZ ARSENIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-6	ALMAZAN	66,00
X5906643J	ANDRADE LOPEZ JORGE WILIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-17	ALMAZAN	44,92
43499568J	ANDRES GARCIA EDUARDO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-20	ALMAZAN	94,82
46743274Y	ANDRES LABADIA DAVID	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-18	ALMAZAN	94,82
46743274Y	ANDRES LABADIA DAVID	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-19	ALMAZAN	94,82
16769463W	ANTON GALLEGO LEONARDO FE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-8	ALMAZAN	66,00
71149815M	ARRANZ DEL CAÑO BEATRIZ	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-11	ALMAZAN	66,00
B42134684	AUTOESCUELA MORON S.L.	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-23	ALMAZAN	147,63
34082005F	AZANZA GARMENDIA MARIA AR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-24	ALMAZAN	94,82
17271310N	BALLANO HUERTA CLODOALDO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-14	ALMAZAN	66,00
72879486F	BARASOAIN FRIAS JOSE ANTO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-30	ALMAZAN	94,82
X3507679H	BARONA GONZALEZ HADDER	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-31	ALMAZAN	44,92
X3507679H	BARONA GONZALEZ HADDER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-15	ALMAZAN	66,00
X8065782G	BATISTA MARIANO JOAO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-33	ALMAZAN	94,82
07043406R	BEJARANO PACHECO ENRIQUE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-224	ALMAZAN	66,00
X3467829G	BENHAMMOU ABDLLAH	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-36	ALMAZAN	94,82
X6568072P	BENZYAN MILOUD	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-37	ALMAZAN	94,82

BOPSO-27-06032013

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 787

Miércoles, 6 de Marzo de 2013

Núm. 27

DNI	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
16805092G	BLAZQUEZ AGUADO RUBEN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-38	ALMAZAN	44,92
16736532F	BOCIGAS MARTIN SALVADOR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-22	ALMAZAN	66,00
72886969S	BORJA BORJA DAVID	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-40	ALMAZAN	44,92
72886969S	BORJA BORJA DAVID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-23	ALMAZAN	66,00
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-46	ALMAZAN	94,82
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-45	ALMAZAN	109,80
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-44	ALMAZAN	94,82
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-47	ALMAZAN	55,73
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-25	ALMAZAN	66,00
72874904W	BORJA HERNANDEZ JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-24	ALMAZAN	66,00
X3643850Y	ABDERRAHMAN BOUKHARAK	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-51	ALMAZAN	94,82
X3643850Y	ABDERRAHMAN BOUKHARAK	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-27	ALMAZAN	66,00
X2649170F	BOUZGARENE MILOUDI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-53	ALMAZAN	94,82
Y0574401J	BUNGA PETRU	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-54	ALMAZAN	94,82
X8776972B	CABRERA QUEZADA CARLOS AL	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-55	ALMAZAN	94,82
X6737512F	CADENA SOQUE LENIN GEOVAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-30	ALMAZAN	128,70
03762325P	CALDERON RESINO ANTONIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-57	ALMAZAN	44,92
00194905A	CAMARA NIÑO RAFAEL (HROS)	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-59	ALMAZAN	44,92
72863853Z	CANAL CALLERO AGUSTIN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-60	ALMAZAN	44,92
72863853Z	CANAL CALLERO AGUSTIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-33	ALMAZAN	66,00
72885924M	CANAL LAFUENTE VANESA (HR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-62	ALMAZAN	94,82
18890492V	CARMONA GRANDE ELVIRA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-63	ALMAZAN	118,12
X6648242T	CARRILLO GUERRA FIDEL IGN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-66	ALMAZAN	44,92
12336245B	CASADO LLANOS DANIEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-36	ALMAZAN	66,00
B83166009	CASAS DEL DUERO SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-37	ALMAZAN	66,00
72878735S	CASTAÑO LOZANO FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-68	ALMAZAN	44,92
72878735S	CASTAÑO LOZANO FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-69	ALMAZAN	44,92
16674064F	CASTRO CASABAL PILAR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-39	ALMAZAN	128,70
72879446J	CHICHARRO OLMO MIGUEL ANG	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-75	ALMAZAN	94,82
16801838Q	CHICHARRO OLMO JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-73	ALMAZAN	94,82
16801838Q	CHICHARRO OLMO JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-74	ALMAZAN	94,82
34974618J	CID BARREIRO ALBERTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-43	ALMAZAN	66,00
X6902174N	CISSE BAKARY	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-87	ALMAZAN	94,82
73155672D	CLAVERIAS GIMENEZ JOSE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-88	ALMAZAN	109,80
73155672D	CLAVERIAS GIMENEZ JOSE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-89	ALMAZAN	109,80
H4210624S	COMUNIDAD DE VECINOS GRAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-49	ALMAZAN	660,00
X8278160T	COSMIN HASEGAN NICOLAE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-93	ALMAZAN	94,82
03841058N	DIAZ CUESTA AMALIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-54	ALMAZAN	66,00
46929184F	DIAZ ZACARIAS MARIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-55	ALMAZAN	66,00
72892259S	DOMINGUEZ GARCIA ESMERALD	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-96	ALMAZAN	44,92
X1315321C	DULHANI AHMED	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-98	ALMAZAN	44,92
X4438822Y	ELIAS LOCUTORIO JOSE ELIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-58	ALMAZAN	128,70
08857544Z	ESPADA ESTEBAN JUAN LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-99	ALMAZAN	94,82
X7778252C	EZAIDI MOHAMMED	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-101	ALMAZAN	94,82
28789759S	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-62	ALMAZAN	66,00
06979285G	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-63	ALMAZAN	66,00
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-106	ALMAZAN	94,82
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-107	ALMAZAN	44,92
16799215S	FERRER MACHIN JOSE ANTONI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-105	ALMAZAN	44,92
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-111	ALMAZAN	44,92
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-109	ALMAZAN	94,82
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-110	ALMAZAN	44,92
16801275M	FERRER MACHIN JULIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-108	ALMAZAN	94,82
16723854W	FRANCISCO PASCUAL BENEDIC	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-65	ALMAZAN	66,00
38526267W	FUENTEMILLA CERVERO MIGUE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-113	ALMAZAN	94,82
16811584X	GALLARDO LAFUENTE CARLOS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-114	ALMAZAN	94,82
01979790L	GALLEGO ORTEGA VALENTINA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-66	ALMAZAN	66,00
52422757F	GARCIA ALCALA ISABEL RAFA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-116	ALMAZAN	94,82
52422757F	GARCIA ALCALA ISABEL RAFA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-115	ALMAZAN	94,82
72884079T	GARCIA HERRERO EMILIO JOS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-69	ALMAZAN	66,00
X2950126P	GARCIA MARTINEZ MERBA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-72	ALMAZAN	66,00
16351186A	GARCIA MAÑES JOSE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-71	ALMAZAN	128,70
16805905N	GARCIA UCAR OSCAR JUNIOR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-122	ALMAZAN	44,92

BOPSO-27-06032013



BOPSO-27-06032013

DNI	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-126	ALMAZAN	94,82
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-125	ALMAZAN	109,80
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-124	ALMAZAN	109,80
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-123	ALMAZAN	109,80
16802992C	GARCIA VALVERDE JOSE LUIS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-75	ALMAZAN	66,00
16674260L	GARIJO MIGUEL JOSE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-77	ALMAZAN	66,00
72878737V	GARIJO ORTEGA ROBERTO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-127	ALMAZAN	109,80
72878737V	GARIJO ORTEGA ROBERTO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-78	ALMAZAN	66,00
72991080M	GIL PASADAS MIRIAM	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-79	ALMAZAN	66,00
X0761264X	GONCALVES MANUEL MARIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-91	ALMAZAN	44,92
X0761264X	GONCALVES MANUEL MARIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-92	ALMAZAN	55,73
16671032B	GONZALEZ FUENTES ARCADIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-80	ALMAZAN	128,70
16673855M	GONZALEZ TERRE CARMEN HDR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-83	ALMAZAN	128,70
16673855M	GONZALEZ TERRE CARMEN HDR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-84	ALMAZAN	66,00
16673855M	GONZALEZ TERRE CARMEN HDR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-85	ALMAZAN	66,00
X1306841G	GRABIEC KRZYSZTOF	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-132	ALMAZAN	94,82
X1306841G	GRABIEC KRZYSZTOF	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-131	ALMAZAN	94,82
72899966V	GRANDA CALVA FRANKLIN ANT	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-133	ALMAZAN	94,82
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-135	ALMAZAN	94,82
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-134	ALMAZAN	94,82
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-86	ALMAZAN	66,00
72884132F	GRANDE ANTON FERMIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-87	ALMAZAN	66,00
X9851654H	GRUCA MAREK ROMAN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-138	ALMAZAN	44,92
X9851654H	GRUCA MAREK ROMAN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-137	ALMAZAN	94,82
X2215628S	HAMDAOUI AHMED	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-91	ALMAZAN	66,00
03144618N	EL HAMMOUCHI BEN ESSA OMA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-141	ALMAZAN	94,82
03144618N	EL HAMMOUCHI BEN ESSA OMA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-92	ALMAZAN	66,00
X1800721M	HAMOUCHE EL KHALID	TASA VADOS	10	20563-1	ALMAZAN	59,27
X1800721M	HAMOUCHE EL KHALID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-93	ALMAZAN	66,00
B42193086	HANAR ALMAZAN SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-94	ALMAZAN	187,00
X3535485V	HANNACH ABDLKADER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-95	ALMAZAN	66,00
12398104T	HERAS ROMAN DIEGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-97	ALMAZAN	66,00
45570620F	HERNANDEZ HEREDIA ABEL	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-143	ALMAZAN	55,73
72878681F	HERNANDO PALOMAR CESAR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-144	ALMAZAN	44,92
01715601P	HERRERA FERNANDEZ MARCELI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-102	ALMAZAN	66,00
72881386K	HIDALGO CID EMIGDIO JOSE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-145	ALMAZAN	44,92
71273252R	IBARGUEN BALBAS SILVIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-148	ALMAZAN	44,92
B42166173	INDUSTRIAS CARNICAS CARPI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-151	ALMAZAN	94,82
A49175243	INZAMAC ASISTENCIAS TECNI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-107	ALMAZAN	128,70
X6527975T	ISPAS ION	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-152	ALMAZAN	44,92
01204570Z	JIMENEZ DIEZ ASCENSION	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-109	ALMAZAN	66,00
72873206Y	JODRA ANTON FRANCISCA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-114	ALMAZAN	66,00
72871906V	JODRA ANTON MARIA JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-115	ALMAZAN	66,00
72896960R	KHAMLICH BEN AIAD MOHAMED	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-160	ALMAZAN	44,92
61674046Y	LACALLE ALONSO VICTORIA (TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-117	ALMAZAN	66,00
16812536L	LARA DIAZ AMALIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-166	ALMAZAN	44,92
X4844010A	LIWU YE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-120	ALMAZAN	128,70
X4844010A	LIWU YE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-121	ALMAZAN	128,70
50712685P	LOPEZ CAMPO RAFAEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-122	ALMAZAN	66,00
X3529565P	LOPEZ LOGACHO EDWIN FABIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-170	ALMAZAN	79,86
X3529565P	LOPEZ LOGACHO EDWIN FABIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-169	ALMAZAN	44,92
16690932Q	LOPEZ SANTACRUZ JOSEFA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-126	ALMAZAN	66,00
16690932Q	LOPEZ SANTACRUZ JOSEFA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-127	ALMAZAN	66,00
16806176F	LUCAS CARRASCO JAVIER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-129	ALMAZAN	66,00
01952404A	M DE AZAGRA BELADIEZ JUAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-136	ALMAZAN	66,00
01952401T	M DE AZAGRA BELADIEZ M CA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-189	ALMAZAN	44,92
X6755037Y	MAANAN ABDELAZIZ	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-177	ALMAZAN	94,82
X2780170E	MADRHAR AHMED	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-179	ALMAZAN	94,82
X3555142D	MAKHOULFI EL HOUSSINE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-180	ALMAZAN	55,73
X3555142D	MAKHOULFI EL HOUSSINE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-132	ALMAZAN	66,00
X7969747V	MANTILLAS ROJAS LAURA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-192	ALMAZAN	44,92
16803096D	MARCO SAINZ MARIANO EMILI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-181	ALMAZAN	94,82
16806475F	MARIN MARINA JORGE Y OTRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-134	ALMAZAN	66,00

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 789

Miércoles, 6 de Marzo de 2013

Núm. 27

DNI	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
X6257624Z	MARINOV TODOROV IVAN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-183	ALMAZAN	94,82
16663609V	MARTINEZ GARCIA MANUEL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-138	ALMAZAN	66,00
72876178B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-186	ALMAZAN	44,92
72876178B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-187	ALMAZAN	44,92
16796647T	MARTINEZ LOPEZ GLEFIRA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-188	ALMAZAN	94,82
16796647T	MARTINEZ LOPEZ GLEFIRA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-140	ALMAZAN	66,00
17862340B	MARTINEZ PEÑA MIGUEL ANGE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-141	ALMAZAN	66,00
71422447H	MARTINEZ VELLILLA VANESSA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-142	ALMAZAN	66,00
X5435538V	MARZOUKI SAID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-143	ALMAZAN	66,00
X5435538V	MARZOUKI SAID	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-190	ALMAZAN	94,82
16796938S	MATAMALA GARIJO ANTONIO J	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-191	ALMAZAN	44,92
16768473R	MATEO RODRIGUEZ FRUCTUOSO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-144	ALMAZAN	66,00
44491533B	MIGUEZ PASCUAL IVAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-150	ALMAZAN	66,00
06738588W	MINGUEZ ALVIRA ESPERANZA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-200	ALMAZAN	94,82
X2659225B	MITKOV TSVETKOV VELICHKO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-154	ALMAZAN	66,00
50817174P	MOLINA JIMENEZ IKRAM	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-156	ALMAZAN	66,00
17047359N	MORENO DELGADO BENITA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-159	ALMAZAN	66,00
16691298Z	MORENO PASCUAL PEDRO (HRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-160	ALMAZAN	66,00
16783714Q	MUÑOZ BORJA EMILIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-206	ALMAZAN	94,82
16783714Q	MUÑOZ BORJA EMILIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-161	ALMAZAN	66,00
16549046V	MUÑOZ HERNANDEZ SATURNINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-165	ALMAZAN	66,00
72881248K	MUÑOZ JIMENEZ OSCAR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-210	ALMAZAN	44,92
72894061T	MUÑOZ MENDOZA NAZARET	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-211	ALMAZAN	118,12
72887227C	MUÑOZ MUÑOZ ANGEL CESAR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-213	ALMAZAN	94,82
72887227C	MUÑOZ MUÑOZ ANGEL CESAR	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-212	ALMAZAN	94,82
72883403Z	MUÑOZ MUÑOZ NIEVES	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-214	ALMAZAN	55,73
29473721A	MUÑOZ SANCHEZ JOSE MARIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-215	ALMAZAN	118,12
16800288F	NAFRIA CASCANTE CARMELO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-167	ALMAZAN	72,00
A42142240	NUEVA ALMAZAN SA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-168	ALMAZAN	128,70
05042848Y	NUÑEZ CANTOS JUAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-169	ALMAZAN	66,00
X8051435D	OLEWNIK MARTA ANTONIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-219	ALMAZAN	94,82
35557490L	OLIVEIRA POUSA JUAN MANUE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-223	ALMAZAN	55,73
17082899V	ORTEGA RODRIGO SOFIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-174	ALMAZAN	66,00
X2481854Q	OURAIS THAMI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-225	ALMAZAN	94,82
16804156B	PACHECO BOTELLAS ALICIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-226	ALMAZAN	44,92
16711498C	PAIS GARIJO VICTORIANO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-176	ALMAZAN	66,00
16811992G	PALOMINO MUÑOZ MELINA DE	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-227	ALMAZAN	94,82
72889905F	PALOMO HERNANDEZ ZAHIRA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-228	ALMAZAN	94,82
76249764A	PANIAGUA DURAN FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-230	ALMAZAN	94,82
17431761S	PASCUAL YAGUE FERNANDO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-235	ALMAZAN	44,92
16800967L	PERALES NAVALPOTRO MARIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-238	ALMAZAN	94,82
74907306D	PEREZ CUESTA ANTONIO JESU	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-239	ALMAZAN	44,92
74907306D	PEREZ CUESTA ANTONIO JESU	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-178	ALMAZAN	66,00
11789305B	PEREZ HIDALGO CECILIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-240	ALMAZAN	44,92
11789305B	PEREZ HIDALGO CECILIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-180	ALMAZAN	66,00
16691134B	PEREZ LOPEZ ESPERANZA (HR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-181	ALMAZAN	66,00
12749728T	PINEDO QUIRCE CARLOS MARI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-241	ALMAZAN	94,82
12749728T	PINEDO QUIRCE CARLOS MARI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-183	ALMAZAN	66,00
72859817A	POZA ORTEGA SIXTO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-246	ALMAZAN	44,92
16806851S	POZUELO ROMERO MARIA MERC	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-247	ALMAZAN	44,92
B42126094	PROMOTORA ADNAMANTINA SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-185	ALMAZAN	128,70
G42125211	PUNTA MAR SOCIEDAD CIVIL	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-248	ALMAZAN	55,73
16804850S	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-249	ALMAZAN	44,92
16804850S	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-188	ALMAZAN	66,00
06834896D	RAYO PAREDES JULIO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-250	ALMAZAN	44,92
X2623882L	REDOUANE RAHMOUNI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-251	ALMAZAN	94,82
X7360611J	ROCHA LEONIRA APARECIDA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-256	ALMAZAN	94,82
11978558C	ROMERO MELQUIZO CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-197	ALMAZAN	66,00
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-149	ALMAZAN	66,00
16788524L	RUIZ DE MIGUEL VICTORINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-148	ALMAZAN	66,00
16732979L	RUIZ GARCIA PEDRO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-200	ALMAZAN	66,00
72887460T	RUIZ LACALLE SANDRA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-269	ALMAZAN	94,82
16674379T	RUPEREZ LA TORRE MARIANO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-201	ALMAZAN	66,00

BOPSO-27-06032013



BOPSO-27-06032013

DNI	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-274	ALMAZAN	94,82
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-273	ALMAZAN	118,12
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-271	ALMAZAN	147,63
16804908G	SALGADO VEGA JESUS JAVIER	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-272	ALMAZAN	118,12
16808914P	SANCHEZ DORADO JOSE ANTON	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-275	ALMAZAN	44,88
16808914P	SANCHEZ DORADO JOSE ANTON	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-204	ALMAZAN	66,00
02883361N	SANTOME GUTIERREZ MARIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-280	ALMAZAN	94,82
17759107W	SANTOS GAMITO DAVID	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-209	ALMAZAN	66,00
B42133215	SANZ DE MIGUEL SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-210	ALMAZAN	128,70
16810004V	SIMON ANTON TATIANA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-284	ALMAZAN	94,82
16744626M	TARANCON ORTEGA VICTORIAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-218	ALMAZAN	66,00
51331665N	TENA AVILA BENITO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-219	ALMAZAN	66,00
07024565C	TORNOS CUBILLO MARIA BEGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-220	ALMAZAN	66,00
X4957039X	TRENDAFILOV GEORGIEV TODO	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-298	ALMAZAN	44,92
G47061411	UNION SINDICAL DE CCOO DE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-221	ALMAZAN	66,00
09638794T	VADILLO BARREALES BENJAMI	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-299	ALMAZAN	94,82
X7995458Z	VELASQUEZ PEREZ EDY FABIA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-302	ALMAZAN	94,82
16801009S	VILA QUINTANA AURORA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-227	ALMAZAN	128,70
X4768891W	VILLARROEL ORELLANA HILDA	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-308	ALMAZAN	44,92
X4767645K	VILLARROEL SILES ABIAGIL	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-309	ALMAZAN	94,82
16738683L	VIVARACHO JIMENEZ VICTORI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-229	ALMAZAN	66,00
16738683L	VIVARACHO JIMENEZ VICTORI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	10	20562-230	ALMAZAN	66,00
X4405926T	ZBIGNIEW RUSIN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-313	ALMAZAN	44,92
X4405926T	ZBIGNIEW RUSIN	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-312	ALMAZAN	44,92
15982526X	ZUBIZARRETA YARZA FRANCIS	I.VEHICULOS T.M.	10	20561-316	ALMAZAN	94,82
16696541J	HERRERA RUBIO JOSEFA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	12	20565-1	LANGA DE DUERO	2958,81
P4220800I	AYTO RABANOS E M NAVALCAB	I.B.I. RUSTICA 2007	07	14972-1	RABANOS, LOS	199,66
43390195M	DELGADO MANCHADO FELIX	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	12	20555-2	SAN ESTEBAN DE G	38,72
43390195M	DELGADO MANCHADO FELIX	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-3	SAN ESTEBAN DE G	53,56
43390195M	DELGADO MANCHADO FELIX	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-2	SAN ESTEBAN DE G	53,56
B43573815	DELMON CREIXELL SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-4	SAN ESTEBAN DE G	25,12
16812653K	ENCABO LAPOZA VICTOR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-6	SAN ESTEBAN DE G	111,75
72877216Z	FRESNO TORRE ROSA MARIA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	11	20554-1	SAN ESTEBAN DE G	16,13
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-13	SAN ESTEBAN DE G	53,56
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-12	SAN ESTEBAN DE G	55,80
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-11	SAN ESTEBAN DE G	56,07
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-18	SAN ESTEBAN DE G	62,44
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-19	SAN ESTEBAN DE G	55,41
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-10	SAN ESTEBAN DE G	53,56
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-14	SAN ESTEBAN DE G	54,88
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-15	SAN ESTEBAN DE G	53,56
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-16	SAN ESTEBAN DE G	53,69
B47499090	GESTION PATRIMONIOS Y SER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-17	SAN ESTEBAN DE G	53,82
B47561717	MOLINO DE SAN ESTEBAN, SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-21	SAN ESTEBAN DE G	70,66
16794824V	PASTOR ALMAZAN M CARMEN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-24	SAN ESTEBAN DE G	28,44
16687149M	SANTAMARIA SAÑUDO CELESTI	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	13	20556-26	SAN ESTEBAN DE G	60,42
A42146092	PARQUE EOLICO SIERRA DEL	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	12	20549-1	DIPUTACIÓN	118,69
A42146092	PARQUE EOLICO SIERRA DEL	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	12	20549-2	DIPUTACIÓN	113,52

Soria, 22 febrero de 2013.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez.

571

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 08/4751

Nombre o razón social: Castillo Bordejé Victoria



NIF/CIF: 17029217V

Municipio: Cihuela

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACION OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 08/4751

Nombre o razón social: Castillo Bordejé Victoria

NIF/CIF: 17029217V

BOPSO-27-06032013



Municipio: Cihuela

CONCEPTO: Impto. S/ Bienes Urbana, ejercicios 2008-2010 a 2012; Tasa agua, basura y alcantarillado, ejercicios 2009 a 2012

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 2 de diciembre de 2008

IMPORTE DEUDA

Principal: 443,31

Recargo: 88,64

Costas devengadas: 43,34

Intereses devengados: 46,36

Intereses y costas presupuestados: 186,49

Total deuda: 808,14

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: Urbana

Término Municipal: Cihuela

Situación: Calle Bajera, 9

Composición: Residencial

Superficie: 146 m²

Linderos: Calle Olmo, 1, Basilisa Bordejé Cayuela; Carretera Gómara a Cetina, 29 C, Fernando Latorre Pinilla; Calle Bajera, 7, José Cupertino Castillo Bordejé; Calle Olmo, 3, María García Delgado; Calle Olmo, 5, Carmelo Pinilla Latorre.

Referencia Catastral: 4645506WL8844N0001FA

Derechos del deudor: 100,00 % de propiedad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

BOPSO-27-06032013



En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 14 de febrero de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 575a

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 07/334

Nombre o razón social: Lozano Cosin Felisa

NIF/CIF: 16764030C

Estado Civil: Viuda de D. Samuel Castaño García

Municipio: Almazán

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.



LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, *IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO*

Expediente Núm. 07/334

Nombre o razón social: Lozano Cosin Felisa

NIF/CIF: 16764030C

Estado Civil: Viuda de D. Samuel Castaño García

Municipio: Almazán

Concepto: Impto. S/ Vehículos, ejercicios 2006 a 2010

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 31 de mayo de 2006

IMPORTE DEUDA

Principal: 278,07

Recargo: 55,62

Costas devengadas: 43,84

Intereses devengados: 74,54



Intereses y costas presupuestados: 135,62

Total deuda: 587,69

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 3 Parcela 46 Paraje Alto Valhondo.

Composición: Finca de Cereal Secano.

Superficie: 57 a. 50 ca.

Linderos: Norte, Gaspara Sancho; Sur, Duque; Este, Isidoro Riosalido; Oeste, Duque.

Referencia registral: 42002000906463. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1227, Libro 8 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 29, Finca 76/954 Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 3 Parcela 144 Paraje El Llano.

Composición: Finca de Cereal Secano.

Superficie: 15 a.

Linderos: Norte, Duque; Sur, Duque; Este, Toribio Navalpotro; Oeste, Rufina García.

Referencia Registral: 42002000906470. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1227, Libro 8 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 30, Finca 76/955 Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 12 Parcela 59 Paraje Huerto de los Caños.

Composición: Finca de Cereal Secano.

Superficie: 2 a. 20 ca.

Linderos: Norte, Rufino García; Sur, Ana García; Este, Justo García; Oeste, Alejandro Portillo.

Referencia Registral: 42002000906487. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1227, Libro 8 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 31, Finca 76/956 Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

BOPSO-27-06032013



BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 12 Parcela 549 Paraje Los Tobares.

Composición: Finca.

Superficie: 95 ca.

Linderos: Norte, Justo García; Sur, Francisco García; Este, Antonio Lozano; Oeste, Julia Lozano.

Referencia Registral: 42002000906494. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1227, Libro 8 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 32, Finca 76/957 Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 12 Parcela 647 Paraje Los Tabares.

Composición: Finca.

Superficie: 2 a. 20 ca.

Linderos: Norte, Luis Sancho; Sur, Santos Lozano; Este, Gaspara Riosalido; Oeste, Francisca Alonso.

Referencia Registral: 42002000906500. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1227, Libro 8 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 33, Finca 76/958 Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter privativo.

BIEN NÚM. 6.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Ambrona.

Situación: Polígono 0 Parcela 177 Paraje El Lagonal.

Composición: Finca Cereal Secano.

Superficie: 7 Ha. 33 a. 40 ca.

Linderos: Norte, Camino Ambrona-Ventosa; Sur, Camino Raposos y Fincas Excluidas Propietarios Desconocidos; Este, 108; Oeste, Finca 1.

Referencia Registral: 42002000905404. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1207, Libro 7 del Ayuntamiento de Ambrona, Folio 173, Finca 76/844 Inscripción 2ª.

Derechos del deudor: 33,333333 % del pleno dominio con carácter privativo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, posee-



dor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los conductores o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 18 de febrero de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 575b

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 04/11140

Nombre o razón social: Ramos Olmeda Santiago

NIF/CIF: s/n

Municipio: Berlanga de Duero

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los conductores o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.



RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, *IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO*

Expediente Núm. 04/11140

Nombre o razón social: Ramos Olmeda Santiago

NIF/CIF: s/n

Municipio: Berlanga de Duero

Concepto: Impto. s/Bienes Inmuebles Urbana, Ejercicios 2004 a 2011, Cl. Ramón Cortés 587(P) y Mn Zonas Libres 16 (P)

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 01 de diciembre de 2004

IMPORTE DEUDA

Principal: 385,98

Recargo: 77,20

Costas devengadas: 95,19

Intereses devengados: 91,34

Intereses y costas presupuestados: 194,91

Total deuda: 844,62

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Berlanga de Duero

Situación: Cl. Ramón Cortés 587 (P)

Composición: Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

Superficie: 1.496 m²

Linderos: Cl. Ramón Cortés 33 de D. Victorino López Miguel, Cl Ramón Cortés 588 (P) de D^a Petra Moreno Martínez y Cl. Ramón Cortés 35 de D^a Matilde de la Guardia Izquierdo

Referencia Catastral: 1504120WL1910S0001OZ

Derechos del deudor: 100 % de propiedad

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Berlanga de Duero

Situación: Mn. Zonas Libres 16 (P)

Composición: Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

Superficie: 360 m²

linderos: Av. Berlanga Rústico, polígono 8 parcela 6187, Mn Zonas libres 13 (P) y Mn Zonas Libres 81 (P) del Ayuntamiento; Mn Zonas libres 15 (P) y Mn. Zonas libres 14 (P) de D. Ruperto Gamarra Ramos.

Referencia Catastral: 1805839WL1920S0001QW

Derechos del deudor: 100 % de propiedad

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que



se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 6 de febrero de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 575c

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D^a. Trinidad Algadil Barca, con NIF 17398472F por deudas al Ayuntamiento de Velamazán (Soria), con fecha 15-02-2013 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 24 de abril de 2013, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Finca urbana, solar en Velamazán, Cl. Tercia, número 4. Tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados. Linda con Cl. San Sebastián 37 de Ayuntamiento de Velamazán; con Cl. Tercia 6 de Justa y Villegas, S.L. en constitución; y con Cl. Tercia, 2 de Sobrino Muñoz Valentín. Referencia Catastral 5071709WL2857S0001AW. Derechos del deudor: 100 % de la propiedad. Carece de cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración será la del tipo para la subasta, fijándose en 627,23 euros. Tramos para licitar 100 €.

3.º El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad por lo que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportado en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la

BOPSO-27-06032013



cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre el inmueble objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquélla. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedara el bien sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si el inmueble quedara sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 10 de febrero de 2013.– El Recaudador, Miguel Ángel Sánchez Sanz.

469

BOPSO-27-06032013



ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Medical Care Comfort, S.A. con CIF A84752592, por deudas de IBI Urbana e IBI Rústica al Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Soria), con fecha 12-02-2013 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que al final se detallan, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 24 de abril de 2013, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los inmuebles objeto de enajenación son los que al final se detallan y se corresponden con parcelas integradas en sectores de suelo urbanizable del término municipal de El Burgo de Osma, todas ellas vinculadas y destinadas a equipamiento sanitario o residencial complementario de este, por lo que debido a su análoga naturaleza se ha considerado apropiado la formación de un único lote para su venta que ha sido valorado en 32.396,46 euros, precio que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a esta cantidad, y debiendo ajustar las ofertas sucesivas a tramos de 1000 euros para licitar.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, careciendo de cargas o gravámenes anteriores.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan in-

BOPSO-27-06032013



interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedara el lote sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si la subasta quedara desierta se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 15 de febrero de 2013.– El Recaudador Provincial, Miguel Ángel Sánchez Sanz.448

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2013

Por Decreto de la Presidencia, de fecha 13 de febrero de 2012, ha sido dictada la siguiente resolución:

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario de los tributos periódicos y de notificación colectiva edictal que la Excma. Diputación Provincial de Soria tiene la gestión de cobro delegada.

A tenor de lo establecido en el Artículo 37.2 del Reglamento Provincial de Gestión y Recaudación de Ingresos de Derecho Público Locales, la Presidencia de la Excma. Diputación ACUERDA:



PRIMERO.- APROBAR el Calendario Fiscal del contribuyente para el Ejercicio 2013, conforme los plazos señalados en el Anexo.

SEGUNDO.- Dar la máxima difusión mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la remisión a los Ayuntamientos afectados y la comunicación a través de medios telemáticos (portal del contribuyente) y otros medios publicitarios (carteles impresos) para el general conocimiento de los particulares.

ANEXO
CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2013
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COBRO DE RECIBOS DOMICILIADOS

<i>Periodo/conceptos</i>	<i>Fecha de cargo en la cuenta de domiciliación</i>	<i>Fecha tope para la devolución de recibos</i>
Primer período de cobro 2013 (IVTM, Tasas)	10 de mayo	Hasta el 5 de julio
Segundo período de cobro 2013 (IBI, IAE, Tasas)	10 de octubre	Hasta el 5 de diciembre

COBRO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS. PRIMER PERÍODO 2013

<i>Concepto</i>	<i>Período</i>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Del 19 de abril al 20 de junio
Tasa abastecimiento agua, recogida basura y servicio de alcantarillado (1 ^{er} período)	Del 19 de abril al 20 de junio
Tasa Cementerio (1 ^{er} período)	Del 19 de abril al 20 de junio
Tasa Cementerio (2 ^o período)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Tasa por Reserva de Vía Pública -Vados (1 ^{er} período)	Del 19 de abril al 20 de junio
Otras exacciones Municipales (1 ^{er} período)	Del 19 de abril al 20 de junio

SEGUNDO PERÍODO 2013

<i>Concepto</i>	<i>Período</i>
Tasa abastecimiento agua, recogida basura y servicio de alcantarillado (2 ^o período)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Urbana)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Rústica)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
I.B.I. Características Especiales (B.I.C.E.S.)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Tasa Cementerio (2 ^o período)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Tasa por Reserva de Vía Pública -Vados (2 ^o período)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre
Otras exacciones Municipales (2 ^o período)	Del 20 de septiembre al 20 de noviembre

Soria, 13 de febrero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

436

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, período 2013, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

BOPSO-27-06032013



La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 25 de febrero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

606

AYUNTAMIENTOS

SORIA

XVIII FESTIVAL DE CREACIÓN JOVEN DE SORIA BASES DE LAS MODALIDADES DEL CONCURSO:

Muestra de Artes Escénicas

CARÁCTER Y OBJETIVOS

Podrán presentarse propuestas escénicas relacionadas con las siguientes opciones: teatro, teatro-danza, danza, performances, monólogos, o cualquier propuesta susceptible de ser representada en un espacio escénico.

La Muestra no tiene un carácter competitivo, sino que está concebida como una oportunidad de exposición e intercambio de distintos grupos y participantes a los que se les ofrece un marco adecuado para difundir su trabajo creativo, y cuya finalidad es:

- Facilitar la difusión de las artes escénicas.
- Motivar a los y las jóvenes participantes para que avancen en el proceso de creación y difusión de sus producciones culturales.
- Propiciar una experiencia positiva, gratificante y educativa para los y las jóvenes participantes que pueda actuar como elemento motivador de sus potencialidades creativas y artísticas.
- Propiciar el intercambio de experiencias entre los participantes amateur.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los actores o componentes del grupo).

REQUISITOS

La Muestra contará con dos especialidades:

- Obras largas.
- Obras express.

Para tener opción a participar en esta convocatoria los grupos habrán de cumplir los siguientes requisitos comunes:

- Cada grupo o participante podrá representar exclusivamente una obra, que anteriormente no haya sido puesta en escena por el mismo grupo o participante en anteriores certámenes.
- Deberán entregar fotocopia del texto (o fragmento representativo) a representar.
- Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.
- Se recomienda aportar un pequeño extracto de la representación a efectuar, que en cualquier caso no será de una duración menor a 1 minuto ni superior a 5 minutos de representación en formato DVD.



- Cada participante podrá inscribirse en una sola propuesta escénica.
- Los/as directores/as o personal técnico no quedan sometidos/as a la franja de edad estipulada ni a las condiciones específicas en los anteriores requisitos.

Requisitos específicos:

- Obras largas:

- El tema será libre y su duración estará comprendida entre 45 y 90 minutos.

- Obras express:

- El tema será libre y su duración estará comprendida entre 15 y 30 minutos.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado designado seleccionará a los participantes, según la ficha diseñada al efecto, y que cumplan las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur.

- Edad de los participantes entre los 14 y los 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los actores).

- Mediante la valoración de la documentación aportada y atendiendo a criterios de originalidad, innovación, experimentación y calidad artística, el Jurado realizará una selección de las propuestas escénicas que accederán a la Muestra.

- Todos los grupos y participantes inscritos representarán su obra en los locales que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de representación por el procedimiento de sorteo público.

- La obra a representar deberá adecuar sus condiciones de montaje a las características técnicas de la sala. No se podrá utilizar otro material de iluminación o sonido que no sea el disponible en estos locales.

VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará el transporte de los materiales a utilizar en la representación, corriendo éste por cuenta de los participantes.

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la Organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de las presentes bases en función de las necesidades de la Muestra.

ACEPTACIÓN

La participación en esta Muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.



Los participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños (físicos y/o psíquicos) con terceros.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo al Ayuntamiento de Soria de cualquier tipo de responsabilidad.

APORTACIONES

El presupuesto total en esta modalidad asciende a 2.400 €. Sin embargo, esta cantidad será repartida a partes iguales entre las dos especialidades: obras largas y obras express, con 1.200 €, respectivamente, divididas entre los proyectos participantes, que se pongan en escena en la presente muestra. Dichas cantidades estarán sometidas a los impuestos legalmente establecidos.

Asimismo se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos o proyectos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

Escultura

BASES

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los y las jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

CONDICIONES TÉCNICAS

Trabajos originales e inéditos.

Las obras podrán ser de metal, piedra, madera, piedra artificial, poliéster, escayola o cualquier material cerámico, admitiéndose esmaltes o pátinas.

Únicamente se podrá presentar una obra por autor.



Técnica libre.

Tamaño máximo 100 cm. en cualquiera de sus dimensiones, sin contar planta o soporte.

La obra que requiera un montaje especial será necesario adjuntar una explicación (croquis o esquema).

El trabajo ganador podrá reproducirse como emblema representativo de éste u otro Certamen convocado por la Concejalía de Juventud, sirviendo de premio junto con la dotación económica.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.



Pintura

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

CONDICIONES TÉCNICAS

El tema y la técnica serán totalmente libres.

Únicamente se podrá presentar una obra por autor, que no supere 1,10 m en ninguna de sus dimensiones.

Deberán presentarse sobre soporte rígido, con su correspondiente sistema para colgarlo.

No serán admitidas las obras que estén protegidas por cristal.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.



PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Literatura

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará de oficio por este Ayuntamiento) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Las obras presentadas no serán firmadas ni aparecerá el nombre del autor en ninguna de sus páginas, deberán de presentarse original y tres copias de cada obra.

Para garantizar el anonimato, en la parte exterior del sobre constará el título de la obra, modalidad y categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

El jurado seleccionará a varios participantes para la lectura de un extracto de su obra literaria en la instalación que la organización establezca para tal fin.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.



El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

CONDICIONES TÉCNICAS

POESÍA: El tema será libre con un mínimo de 250 versos. Cada autor/a presentará exclusivamente una obra, pudiendo ser también una colección de poesías.

RELATO: El tema será libre y los textos mecanografiados a doble espacio, deberán tener un mínimo de 10 y un máximo de 25 folios por una cara. Cada autor/a presentará exclusivamente una obra.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

	POESÍA	RELATO
Primer premio:	550 € y diploma	550 € y diploma
Segundo premio:	400 € y diploma	400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.



Fotografía

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción online.

Los trabajos no podrán llevar el nombre del autor de manera visible.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

CONDICIONES TÉCNICAS

Tema libre.

Únicamente se podrá presentar una fotografía por autor/a, tratada con cualquier técnica digital o analógica, siempre y cuando vaya acompañada de una copia de la imagen original.

La fotografía se enviará montada sobre cartón pluma de 5 mm de grosor, sin sistema de colgado. No se aceptarán fotografías montadas sobre otro soporte.

Las fotografías tendrán un máximo de 70 cm en su lado mayor.

En analógico, el autor deberá aportar el negativo.

En digital, el autor deberá aportar un CD o DVD con la imagen a tamaño real, a 300 ppp, en formato TIFF, donde deberá constar en la parte exterior del CD o DVD el título de la obra, modalidad y categoría a la que pertenece.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento. Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:



- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Juventud.

La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Interpretación Música Clásica

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

Se podrá participar como solista y/o grupo de cámara. Los solistas cuyo repertorio esté concebido como música concertante o camerística, deberán aportar su propio acompañante, siendo admitidas las reducciones y/o adaptaciones para piano de las obras originales.

REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Los participantes deberán aportar una copia de la partitura que van a interpretar, incluyendo la parte de piano si se trata de una reducción orquestal o el guión general (todos los instrumentos editados de forma conjunta) en el caso de ser una pieza de música de cámara. Dichas partituras serán entregadas al jurado correspondiente la semana posterior a la finalización del plazo de inscripción.



La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

FASE Y CARACTERÍSTICAS

Esta modalidad está abierta a cualquier especialidad instrumental.

El Concurso constará de dos fases, la primera de ellas de carácter eliminatorio y la segunda, con los aspirantes seleccionados, como final de concurso.

Los participantes deberán presentar un repertorio (obra completa o movimientos de diferentes obras) que incluya, al menos, dos estilos musicales o estéticas compositivas diferentes, interpretando un mínimo de 15 minutos en la fase eliminatoria y, si fuera el caso del aspirante, el repertorio restante, de un modo total o parcial según el criterio del jurado, en la fase final.

El jurado valorará tanto el nivel artístico del programa presentado como su ejecución pública.

La realización de las diferentes fases tendrá lugar en el Conservatorio Profesional de Música Oreste Camarca de Soria, siendo las fechas y la hora publicadas con la suficiente antelación y notificadas a cada aspirante.

La fase final será de carácter público y en ella los aspirantes seleccionados intervendrán según el orden preestablecido en el programa, creado para tal efecto, y atendiendo a los protocolos de escena y estéticos de un concierto.

JURADO

Para seleccionar las obras a interpretar y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por profesionales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

CESIÓN DE DERECHOS

Los ganadores se comprometen a participar en un Concierto si la Concejalía de Juventud lo considera oportuno.



Cualquier fase del Concurso o el posible Concierto podrá ser grabada a instancias de la organización del mismo, cediendo los concursantes sus derechos de interpretación e imagen a tal efecto, no pudiendo formular reclamación al respecto.

ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Muestra de Música

CARÁCTER Y OBJETIVOS

La Muestra no tiene un carácter competitivo pretende fomentar la actividad creativa musical de los y las jóvenes y difundir diversos estilos de música, su objetivo es:

- Promocionar la música soriana, potenciando su valor sociocultural y posibilitando entornos urbanos para su expresión.
- Aproximar la música de los grupos y artistas a los ciudadanos.
- Potenciar la relación de los grupos jóvenes de la ciudad con la Concejalía de Juventud.
- Fomentar el asociacionismo y la relación entre grupos musicales de Soria.
- Desarrollar posibilidades de colaboración entre agrupaciones musicales.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria grupos musicales o solistas amateurs de cualquier estilo musical de la ciudad de Soria cuyos miembros sean jóvenes entre 14 y 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista).

REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria se remitirá la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción on-line.
- Una maqueta, que se presentará en formato digital, en soporte CD o DVD, grabado recientemente, con la mayor calidad posible, con un mínimo de tres temas y un máximo de cinco de los temas con los que se desea participar. En la carátula de la caja donde vaya la maqueta, se indicará el nombre del grupo y título de los temas con su autor. En el compacto no figurará ningún nombre ni señal.
- Se excluirán aquellos temas que supongan un fomento de la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, o que vulneren la ley de algún modo; tampoco se aceptarán temas que contengan mensajes publicitarios ni promocionales.
- Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>



Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado designado por la Concejalía de Juventud seleccionará a los grupos participantes si cumplen las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur.
- Los temas deberán ser originales. No se admitirán versiones.
- Edad de los participantes entre los 14 y los 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista).
- Que a juicio de la organización, los temas interpretados en las maquetas alcancen unos niveles mínimos de calidad.
- Todos los grupos seleccionados tocarán en directo los temas y en los días que considere la organización en los locales que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de actuación por el procedimiento de sorteo público. Correrá por cuenta de los grupos o solistas, la infraestructura necesaria para tal fin, adecuándose a las características técnicas de la sala.
- El jurado seleccionará a los grupos para la exhibición. La duración de la misma la decidirá la organización.

VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará ni los instrumentos ni el transporte de los mismos a utilizar en la actuación, será por cuenta del grupo musical o solista.

Las maquetas presentadas quedarán en poder de la organización.

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la Organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de las presentes bases en función de las necesidades de la Muestra.

Aquel grupo o solista que no cumpla con los horarios acordados para las pruebas de sonido, previas a la actuación, será eliminado automáticamente de la Muestra.

ACEPTACIÓN

La participación en esta Muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Juventud.

Los grupos participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños (físicos y/o psíquicos) con terceros.

APORTACIONES

El presupuesto en esta modalidad asciende a 2.400 €, cantidad que será repartida a partes iguales entre los grupos participantes seleccionados. Dichas cantidades estarán sometidas a los impuestos legalmente establecidos.

Asimismo se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

BOPSO-27-06032013

**Concurso de Microrrelatos en Twitter****PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

TEMÁTICA

Los microrrelatos se ajustarán a la siguiente temática: “La igualdad de género”.

REQUISITOS

Podrán presentarse un máximo de 5 microrrelatos por participante.

Se ajustarán a los 140 caracteres máximos que se permite en Twitter.

Los microrrelatos deben ser originales e inéditos, no deben haber sido publicados, y no deben haber sido premiados ni simultáneamente presentados en otros concursos.

INSCRIPCIONES Y COMUNICACIÓN

Para concursar tienen que ser seguidores/as del Twitter de la Concejalía de Juventud:

<https://twitter.com/cjuventudsoria>

Los tweets deben contener el hashtag #stopmachismo y compartirlos a través del perfil personal del participante.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 2013.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, a través de su perfil @cjuventud se pondrá en contacto con el/la ganador/a a través del Twitter y/o por las vías a su alcance que considere oportunas para informar al ganador/a.

JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento. Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

Se seleccionará un único microrrelato ganador. El concurso no podrá quedar desierto.

PREMIO

Habrará un único premio de 300 €.

VARIOS

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el concurso en Twitter, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios/as en ésta u otras redes sociales.

Soria, 22 de febrero de 2013.– El Alcade, Carlos Martínez Mínguez.

583

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación relativa a “Requerimiento de pago de deudas”, en el expediente seguido a los deudores relacionados, por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido po-



sible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para que comparezca a fin de ser notificado.

Procedimiento: Administrativo de Apremio.

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

<i>Nombre</i>	<i>N.I.F</i>	<i>Expediente</i>	
AIROS DUERO, SL	B-53.455.804	X2008001793	
GREENSAL, S.A.	A-42.101.188	X2008001953	
MANTEQUERIA BARRANCO, S.L.	B-42.149.823	X2008002040	
Soria, 22 de febrero de 2013.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez.			607

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

Procedimiento: Administrativo de Apremio: Embargo de Créditos y Derechos.

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. P. Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

<i>Nombre</i>	<i>N.I.F</i>	<i>Expediente</i>	
CRESPO LACARTA, JOSE MARIA	72882158B	X2009000254	
REGLERO RUIZ, MARIA JOSE	16798599C	X2008002986	
SANTOS NOVOA, MARIA BLANCA	32130919B	X2011003798	
Soria, 22 de febrero de 2013.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez.			608

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se especifican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con

BOPSO-27-06032013



lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

Procedimiento: Administrativo de Apremio: “Notificación Providencia de Apremio”.

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN DE DEUDORES

N/Rfa. Rem 630. CONCEPTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VALLAS

<i>Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Clave de recibo</i>	<i>Importe €</i>
LORENZO HERNANDEZ, M ^a ROSARIO	16779398R	42173OCVA2008000004L	265,34
LORENZO HERNANDEZ, M ^a ROSARIO	16779398R	42173OCVA2008000027L	283,50
LORENZO HERNANDEZ, M ^a ROSARIO	16779398R	42173OCVA2008000058L	283,50
LORENZO HERNANDEZ, M ^a ROSARIO	16779398R	42173OCVA2008000095L	283,50
Soria, 22 de febrero de 2013.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez.			684

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 27 de diciembre de 2012, la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2013 y no habiéndose formulado ninguna reclamación o alegación a la misma dentro del plazo concedido al efecto, la misma queda aprobada definitivamente, lo que se hace público para general conocimiento.

El citado acuerdo es definitivo en vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento Pleno. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

Soria, 20 de febrero de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

585

ARANCÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2013, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Mejora abastecimiento de



agua en Arancón. 2ª Fase”, obra nº 23 del Plan Diputación para 2013, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 30.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 25 de febrero de 2013.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

579

ESPEJÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espejón, 20 de febrero de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

569

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10018

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10018, denominado Miño de Medina, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Deportiva de Caza Ambrona y Torralba del Moral. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Medinaceli, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de febrero del 2013.– El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

601